

ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS RESERVAS QUE ADQUIEREN LA CONDICIÓN DE ELEGIBLES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS, DENTRO DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 5 de Julio de 2007 del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se dispone la publicación en la página de internet del Ministerio de Educación y Ciencia de la relación de candidatos elegibles en cada una de las áreas temáticas dentro del Programa Ramón y Cajal, y con lo acordado por la Comisión de Selección del Programa Ramón y Cajal, prevista en el apartado decimoséptimo de la Resolución de 8 de febrero de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación (BOE de 19 de febrero), este Ministerio

DISPONE:

Primero.- La publicación en la página de internet del Ministerio de Educación y Ciencia, de la relación de candidatos de reserva que adquieren la condición de elegibles en cada una de las áreas temáticas, según se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- En el plazo de 25 días naturales desde la publicación en la página de internet del Ministerio de Educación y Ciencia de esta Orden, los Centros de I+D elegibles incluidos en el Anexo I de la Orden de 5 de julio de 2007 del Ministerio de Educación y Ciencia, podrán presentar la propuesta de candidatos para la contratación en su Centro de aquellos investigadores incluidos en el Anexo de esta Orden con los que hubieran llegado a un acuerdo definitivo de incorporación. Para cada uno de ellos se incluirá debidamente firmado un Acuerdo de incorporación entre Centro de I+D e investigador. La elaboración de la citada propuesta deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en el apartado decimooctavo de la Resolución de 8 de febrero de 2007 de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante este Ministerio, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de octubre de 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Por Delegación, Orden ECI/1977/2007, de 25 de junio (BOE de 4 de julio de 2007)

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Montserrat Torné Escasany